

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y LA REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA PLASTICOS DEL
LITORAL PLASTLIT S.A.-----**

CUANTIA: \$ 2'000.000,00-----

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintisiete de Julio del dos mil cinco, ante mí, **Abogada LUZ ANGELICA LUNA ALVAREZ**, Notaria Trigésima Séptima de éste Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor **JAIME ROBERTO SIMON ISAIAS**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A., en su calidad de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, conforme lo declara, justificar con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. EL compareciente es mayor de edad, con domicilio y residencia en esta Ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente:

MINUTA; SEÑOR NOTARIO: En el registro de

1 escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una por
2 la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO**
3 **Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
4 **COMPAÑIA PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT**
5 **S.A.**, que se celebra al tenor de las siguientes
6 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-**
7 Comparece a la presentación del siguiente instrumento
8 público, el señor JAIME ROBERTO SIMON ISAIAS en
9 su calidad de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la
10 compañía **PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A.**,
11 conforme lo declara justificar con el nombramiento
12 conferido a su favor, así como que obra debidamente
13 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
14 Accionistas de la referida compañía, en sesión
15 celebrada el día veintiséis de Julio del dos mil cinco,
16 cuyas copias certificadas del nombramiento y acta de
17 la compañía, se acompañan para ser agregadas al final
18 de esta matriz como documentos habilitantes.-
19 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Por
20 escritura pública que autorizó el Notario Cuarto del
21 Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma,
22 el veintiséis de Septiembre de mil novecientos sesenta
23 y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
24 Guayaquil el cinco de Octubre de mil novecientos
25 sesenta y ocho, se constituyó la compañía anónima
26 denominada PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A.,
27 con un capital de UN MILLON DE SUCRES. **B)** Luego
28 de varios aumentos, y mediante escritura publica

1 otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil,
2 Doctor Carlos Quiñónez Velázquez, el once de
3 Septiembre de mil novecientos noventa y seis, e
4 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
5 el veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y
6 siete, la Compañía PLASTICOS DEL LITORAL
7 PLASTLIT S.A., decidió aumentar su capital suscrito en
8 la suma de DIEZ MIL MILLONES DE SUCRES, dando
9 un total de VEINTE MIL MILLONES DE SUCRES. C)
10 Por escritura publica otorgada ante el Notario Décimo
11 Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez
12 Pimentel, el ocho de Febrero del dos mil uno, e inscrita
13 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el trece
14 de Marzo del dos mil dos, la Compañía PLASTICOS
15 DEL LITORAL PLASTLIT S.A., realizó la conversión de
16 su capital social de sucres a dólares de los Estados
17 Unidos de América y reformó sus estatutos sociales en
18 su artículo quinto que se refiere al capital de la
19 compañía quedando con su capital suscrito en dólares
20 en la suma de OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **CLAUSULA**
22 **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes
23 antes expuestos, yo JAIME ROBERTO SIMON ISAIAS,
24 en mi calidad de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO y
25 debidamente autorizado por la Junta General
26 Extraordinaria de accionistas de la compañía
27 PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT SA., en sesión
28 celebrada el día veintiséis de Julio del dos mil cinco,

1 realizo las siguientes declaraciones: **A)** Que se eleva el
2 valor nominal de las acciones las mismas que a la
3 fecha tienen un valor de cuarenta centavos de dólar de
4 Los Estados Unidos de América cada una a razón de
5 un dólar de Los Estados Unidos de América cada una,
6 y que en consecuencia el capital social de la compañía
7 sea de ochocientos mil dólares de Los Estados Unidos
8 de América dividido en ochocientas mil acciones de un
9 valor nominal de un dólar de Los Estados Unidos de
10 América cada una, disponiéndose que se anulen los
11 actuales títulos de acciones que se encuentran en
12 circulación, y que en su lugar se emitan nuevos títulos
13 de acciones a favor de los actuales accionistas con la
14 valoración de un dólar de Los Estados Unidos de
15 América por cada acción; **B)** Que se aumenta el capital
16 suscrito de la compañía en la suma de DOS
17 MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
18 DE AMERICA, dando la suma total de DOS MILLONES
19 OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
20 UNIDOS DE AMERICA, emitiéndose dos millones de
21 nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas
22 del valor nominal de un dólar de Los Estados Unidos
23 de América cada una de ellas por concepto del
24 aumento de capital suscrito aquí acordado y en cuanto
25 a la forma de pago de las mismas se lo efectúe en el
26 cien por ciento del valor de cada acción, mediante
27 **PAGO EN EFECTIVO**, en la suma de dos millones de
28 Los Estados Unidos de América. En cuanto a la

1 suscripción y forma de pago por motivo del presente
2 aumento de capital suscrito de la compañía por dos
3 millones de Los Estados Unidos de América, se
4 distribuyen de la siguiente manera: La compañía
5 **MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.**, de
6 nacionalidad de las Islas Vírgenes Británicas, suscribe
7 **un millón** de acciones de un dólar de los Estados
8 Unidos de América cada una y paga en efectivo la
9 suma de un millón de dólares de Los Estados Unidos
10 de América; La compañía **SIMSA HOLDING CORP.**, de
11 nacionalidad panameña, suscribe **un millón** de
12 acciones de **un dólar de Los Estados Unidos de**
13 **América** cada una y paga en efectivo la suma de un
14 millón de dólares de Los Estados Unidos de América;
15 **C)** Se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de
16 la compañía el mismo que de ahora en adelante dirá
17 **ARTICULO QUINTO:** El capital autorizado de la
18 compañía es de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL**
19 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
20 **(US\$5'600.000,00)**. El capital suscrito de la compañía
21 es de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES**
22 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
23 **(US\$2'800.000,00)** dividido en dos mil ochocientas
24 acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor
25 nominal de **un dólar de Los Estados Unidos de**
26 **América** cada una de ellas, numeradas desde la **cero**
27 **cero cero cero cero uno** hasta la **dos millones**
28 **ochocientos mil** inclusive; y, **D)** Se autoriza a los

1 representantes legales de la compañía para que en su
2 momento procedan a otorgar la correspondiente
3 escritura pública y a correr con los demás tramites
4 legales, a fin de obtener su plena validez y en definitiva
5 para que surtan plenos efectos los antedichos aumento
6 de capital y reforma del estatuto social de la compañía.

7 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION**

8 **JURAMENTADA.**- Yo, Jaime Roberto Símon Isaías, en
9 mi calidad de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la
10 compañía **PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A.**,
11 declaro bajo la gravedad de juramento que mi
12 representada no es contratista con el Estado ni con
13 ninguna otra institución del sector público. Agregue
14 usted señor Notario las demás formalidades de estilo
15 para el perfeccionamiento del presente instrumento
16 publico e incorpore los siguientes documentos
17 habilitantes: **a)** Las copias certificadas del Acta de
18 Junta General Extraordinaria de la compañía, y **b)** El
19 nombramiento debidamente inscrito del representante
20 legal y todo cuanto fuere necesario para el
21 perfeccionamiento de esta escritura publica; y además
22 haga constar que la parte interesada por si o por
23 interpuesta persona de confianza queda autorizada
24 para realizar su inscripción en el Registro Mercantil del
25 Cantón Guayaquil.- Firmado Abogada Yamel Romero
26 Arecco registro numero siete mil novecientos ochenta y
27 uno del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí**
28 **la minuta.**- Es copia.- En consecuencia el

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A., CELEBRADA EL DIA VEINTISEIS DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día veintiseis de Julio del dos mil cinco, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado a la altura del kilómetro once y medio de la vía a Daule, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas: La compañía extranjera **MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.**, legalmente representada por su apoderado señor Javier Mendez Balseca, según carta poder que se exhibe y archiva en el expediente, como propietaria de **1'000.000** acciones; y, la compañía extranjera **SIMSA HOLDING CORP.**, legalmente representada por su apoderado señor Xavier Simon Saman, según carta poder que se exhibe y archiva en el expediente, como propietaria de **1'000.000** acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de **US \$ 0,40** cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de **US \$ 800.000** = dividido en **2'000.000** de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **US \$ 0,40** cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad los siguientes puntos como el orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la elevación del valor nominal de las acciones;**
- 2.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía.**
- 3.- Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social, en lo relativo al Artículo Quinto;**
- 4.- Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.**

Preside la sesión su titular el señor Xavier Simon Isaias, actuando en la Secretaría el Vicepresidente Ejecutivo señor Jaime Simon Isaias.

El Presidente dispone que por secretaria se proceda a elaborar la lista de accionistas presentes en esta Junta.

Se deja constancia de que el secretario, luego del examen correspondiente, confecciona dicha lista de conformidad con el artículo 239 de la Ley de Compañías y manifestando que está presente la totalidad del capital social pagado de la compañía.

Luego de estos antecedentes el Presidente de la sesión declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los Accionistas están ya debidamente informados con anterioridad.

La Junta General pasa a conocer el primer punto del orden del día, tomando la palabra el Presidente Ejecutivo quien manifiesta a la sala la necesidad que tiene la compañía de aumentar el valor nominal de las acciones, las mismas que a la fecha tienen un valor de USD. 0,40 cada una. La Junta luego de deliberar ampliamente al respecto resuelve por unanimidad de votos aumentar el valor nominal de las acciones a razón USD 1.= cada una, y que en consecuencia el capital social de la compañía sea de USD 800.000.= dividido en 800.000 acciones de un valor nominal de USD 1.= cada una, disponiéndose que se anulen los actuales Títulos de Acciones que se encuentran en circulación, y que en su lugar se emitan nuevos Títulos de Acciones a favor de los actuales accionistas con la valoración de USD 1,= por cada acción.

A continuación la Junta General pasa a conocer sobre el segundo punto del orden del día, esto es, sobre el aumento de capital suscrito. Toma la palabra el Vicepresidente Ejecutivo quien manifiesta a la sala la necesidad que tiene la compañía de aumentar el capital suscrito, y luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelven por unanimidad, o sea, con el voto de la totalidad de los accionistas y del capital pagado de la Compañía, aumentar en USD 2'000.000.- más el capital social de la misma, que actualmente es de USD 800.000.- de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de USD 2'800.000.- A tales efectos, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos resuelve que dicho aumento de capital suscrito en USD 2'000.000.- se efectúe mediante la emisión de 2'000.000 de nuevas acciones de un valor nominal de US\$ 1.= cada una; y, que el pago de las mismas se los efectúe en el 100% del valor de cada acción, mediante **PAGO EN EFECTIVO**, en la suma de US\$ 2'000.000.-

A continuación, el Presidente de la Junta manifiesta que las 2'000.000 de nuevas acciones provenientes del acordado aumento de capital deberán ser suscritas por los señores accionistas a prorrata de sus actuales acciones, ya que las mismas serán pagadas en su totalidad en efectivo.

Con tal indicación, la Junta General, luego de conocer la voluntad de los señores accionistas para ejercer su derecho de preferencia en el anotado aumento de capital, aprueba por unanimidad, es decir con los votos conformes de la totalidad de los accionistas presentes y del capital social pagado, la siguiente distribución de las antes mencionadas 2'000.000 de nuevas acciones de US\$ 1.= cada una, correspondientes al acordado aumento de capital:

- La compañía **MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.**, de nacionalidad de las Islas Vírgenes Británicas, suscribe 1'000.000 acciones de US\$ 1.= cada una, y paga en efectivo la suma de US\$ 1'000.000.=
- La compañía **SIMSA HOLDING CORP.**, de nacionalidad Panameña, suscribe 1'000.000 de acciones de US\$ 1.= cada una, y paga en efectivo la suma de US\$ 1'000.000.=

El Presidente declara que con las resoluciones precedentes, ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social, así como la suscripción y pago de las nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital.

A continuación, la Junta General de Accionistas entra a conocer el tercer punto del orden del día relativo a la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad de votos efectuar la siguiente reforma al mencionado Artículo, en los siguientes términos:

“ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5'600.000.=), El capital suscrito de la compañía es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2'800.000.=), y estará dividido en 2'800.000 acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de US\$ 1.= cada una de ellas, numeradas desde la 0000001 a la 2'800.000 inclusive”

Aprobados como han sido el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la compañía, en los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve finalmente por unanimidad, autorizar a los representantes legales de la compañía, para que en su momento procedan a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales, a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital y reforma del estatuto social.

No habiendo otro asunto del cual tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que al final de la sesión es leída a todos los accionistas, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente Junta a las diez horas treinta minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta con todo los asistentes. f) XAVIER SIMON ISAIAS. Presidente Ejecutivo; f) JAIME SIMON ISAIAS. Vicepresidente Ejecutivo; Los demas accionistas asistentes: f) MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD., legalmente representada por su apoderado señor Javier Mendez Balseca, según carta poder que se exhibe y archiva en el expediente; y, f) SIMSA HOLDING CORP., legalmente representada por su apoderado señor Xavier Simon Saman, según carta poder que se exhibe y archiva en el expediente.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de la compañía PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A., al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 26 de Julio del 2.005


Jaime Simon Isaias
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A.

Guayaquil, 31 de Enero del 2.005

**SEÑOR
JAIME ROBERTO SIMON ISAIAS
CIUDAD**

De mis consideraciones.

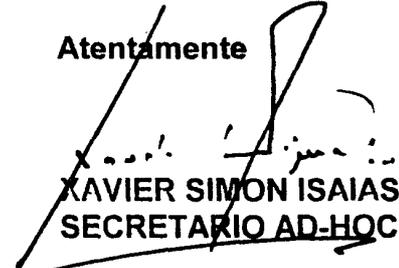
Por medio de la presente le comunico a usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía **PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**, conforme lo previsto en el estatuto social.

Usted como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** tendrá las facultades de administración que señala la Ley y además la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social.

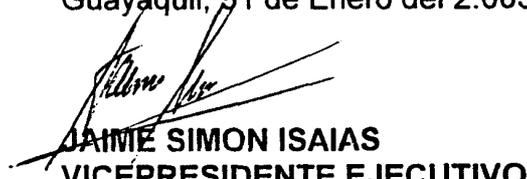
Sus atribuciones constan en la escritura publica de reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía, que autorizo el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 25 de Noviembre de 1.994, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 22 de Diciembre de 1.994

PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 26 de Septiembre de 1.968, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de Octubre de 1.968

Atentamente


**XAVIER SIMON ISAIAS
SECRETARIO AD-HOC**

ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, 31 de Enero del 2.005


**JAIME SIMON ISAIAS
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**
C.C. No. 0903121051
Nacionalidad: Ecuatoriana.

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**, de la Compañía **PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A.**, a favor de **JAIME ROBERTO SIMON ISAIAS**, a foja **11.445**, Registro Mercantil número **2.003**, Repertorio número **3.708**.- Guayaquil, uno de Febrero del dos mil cinco.-



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

ORDEN: 146580
LEGAL: MARITZA RODRIGUEZ
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:

MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.

Islas Vírgenes Británicas

Julio 12 del 2005

Señor Presidente de la compañía
PLÁSTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A.
Guayaquil, Ecuador

Ref.: Carta Poder a favor del Sr. Javier Méndez Balseca

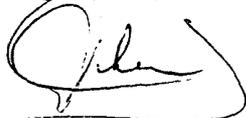
De mis consideraciones:

Como accionistas de la compañía PLÁSTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S. A., delego al señor Javier Méndez Balseca, nacional de Ecuador, portador de la cédula de identidad número 09-07486187, para que nos represente en la próxima reunión de Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en la ciudad de Guayaquil en los próximos días, en la que se conocerá y resolverá sobre el aumento de capital de su representada.

En el ejercicio de esta carta poder, nuestro representante queda autorizado para participar en dicha Junta con derecho a voto y ejercer en nuestro nombre y representación todos los derechos que nos asisten como accionistas de la compañía.

Muy atentamente,

MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.



Plutarco Cohen
PRESIDENTE





REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO

LIC. CARLOS GARCIA MARTIN

TELEFONOS: 269-1078
264-1364
FAX: 264-0885
CELULAR: 626-8829
691-6387

NOTARIO CUARTO

Via Argentina N°75, El Cangrejo

APARTADO POSTAL 871283
PANAMA 7, PANAMA

COPIA

Escritura No. 3,397 DE 26 DE Abril DE 2004

POR LA CUAL

*se protocoliza el documento que contiene el Acta de la Reunión de los Suscriptores del Pacto Social de **SIMSA HOLDING CORP.**, celebrada el 26 de Abril de 2004, en la cual se otorga Poder General a favor de **XAVIER SIMON SAMAN y ESTEBAN SIMON SAMAN.***

José Silva
MORGAN & MORGAN
Cédula 8-215-1020

MORGAN Y MORGAN
ABOGADOS

et



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA
PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE

(3,397)

di

Por la cual se protocoliza el documento que contiene el Acta de la Reunión de los Suscriptores del Pacto Social de **SIMSA HOLDING CORP.**, celebrada el 26 de Abril de 2004, en la cual se otorga Poder General a favor de **XAVIER SIMON SAMAN y ESTEBAN SIMON SAMAN.**

Panamá, 26 de Abril de 2004.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiséis (26) días del mes de Abril de dos mil cuatro (2004), ante mí, Licenciado CARLOS GARCIA MARTIN, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - ciento setenta y cuatro - trescientos noventa y siete (8-174-397), comparecieron personalmente las siguientes personas a quienes doy fe que conozco JOSE EUGENIO SILVA RITTER, varón, mayor de edad, panameño, oficinista, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho doscientos veinticinco mil veinte (8-225-1020), LESLIE BARKEMA DE GIRON, mujer, mayor de edad, panameña, casada, Secretaria, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos diecinueve - mil novecientos sesenta y cinco (8-219-1965), ambos con dirección en calle cincuenta y tres (53), Urbanización Obarrio, Swiss Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, y me manifestaron lo siguiente:--- Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo Noveno (9) de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927), los suscriptores del Pacto Social están autorizados para otorgar poderes y tomar otras determinaciones acerca de la sociedad, y a tal efecto me presentaron para ser protocolizada en esta Notaría un Acta de la Reunión de los Suscriptores del Pacto Social de **SIMSA HOLDING CORP.**, celebrada el veintiséis (26) de Abril de dos mil cuatro (2004), en el cual se otorga un Poder General a favor de **XAVIER SIMON SAMAN y ESTEBAN SIMON SAMAN.**--- Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta escritura.----- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.---- Leído como les fue este instrumento a los comparecientes en presencia de los testigos

instrumentales SALVADOR SOLIS, varón, con cédula de identidad personal número diez-uno-ciento siete (10-1-107) y ELSIE DE BARRIA, mujer, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos veintiocho- diecinueve (8-428-19), ambos mayores de edad, parameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia por ante mí el Notario que doy fe.-----

El suscrito Notario hace constar, además, que este documento ha sido elaborado por la firma de Abogados MORGAN Y MORGAN y firmado por el Licenciado Roberto Lewis M.- Abogado.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE ---

(3,397)

(Fdo.) José E. Silva R.- Leslie B. de Girón.- Salvador Solís.--- Elsie de Barria.-----

CARLOS GARCIA MARTIN, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá.-----

ACTA DE LA REUNION DE LOS SUSCRIPTORES DEL PACTO SOCIAL DE SIMSA HOLDING

CORP. ----- En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 26 de Abril de 2004, en las oficinas principales de la sociedad, se efectuó una reunión de los suscriptores del Pacto Social de la sociedad, señores JOSE EUGENIO SILVA RITTER y LESLIE BARKEMA DE GIRON.----- Presidió la reunión el Suscriptor Sr. JOSE EUGENIO SILVA RITTER, y actuó como Secretaria la Suscriptora Sra. LESLIE BARKEMA DE GIRON.-----

Acto seguido manifestó el Presidente de la reunión que la sociedad todavía no había emitido acciones, y por este motivo estaban ellos autorizados para reformar el Pacto Social y tomar otras determinaciones acerca de la misma, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 9° de la Ley 32 de 1927.-----

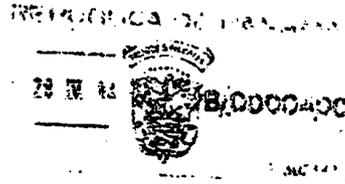
A tal efecto propuso otorgar un Poder General a favor de **XAVIER SIMON SAMAN y ESTEBAN SIMON SAMAN.**----- Discutido el asunto, por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, fue: **RESUELTO:** Que por este medio sea y es otorgado un Poder General a favor de **XAVIER SIMON SAMAN**, ecuatoriano, portador de la cédula de identidad personal No.0906474358 y **ESTEBAN SIMON SAMAN**, ecuatoriano, portador de la cédula de identidad personal No.0908702210, para que puedan comprometer a la sociedad, individualmente, con facultades generalísimas las cuales para propósitos



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA
PANAMA



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza, tomar parte en Asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuman la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas o laborales; o de otra naturaleza, para sustituir este Poder General, total o parcialmente y revocar las sustituciones, para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora, para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleven a cabo cualquier acto o celebren cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **SIMSA HOLDING CORP.**, pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase.-----

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.-----

Sin más que tratar se dio por terminada la sesión.-----

(fdo.) José E. Silva R., Presidente de la Reunión.-----

(fdo.) Leslie B. de Girón, Secretaria de la Reunión.-----

Este documento ha sido elaborado por la firma de abogados MORGAN Y MORGAN.-----

*

(Fdo.) Por: MORGAN Y MORGAN- Roberto Lewis M.-----

MINUTES OF THE MEETING OF SUBSCRIBERS TO THE ARTICLES OF INCORPORATION OF SIMSA HOLDING CORP. -----

In the City of Panama, Republic of Panama on April 26, 2004, a meeting was held at the offices of the law firm MORGAN Y MORGAN, located in 53rd Street, Urbanizacion Obarrio, Swiss Tower, 16th Floor, Panama, Republic of Panama, by the Subscribers to the Articles of Incorporation of the Corporation, Messrs. JOSE EUGENIO SILVA RITTER and LESLIE BARKEMA DE GIRON.-----

The meeting was presided by the Subscriber Mr. JOSE EUGENIO SILVA RITTER and as Secretary acted the Subscriber Mrs. LESLIE BARKEMA DE GIRON.-----

Whereupon, the Chairman stated that the corporation had not issued any shares and that they were, therefore, authorized by Law to grant a General Power of Attorney, all according to the provisions of Article 9 of Law 32 of 1927.-----

In this respect, he proposed that a General Power of Attorney be granted in favor of **XAVIER SIMON SAMAN y ESTEBAN SIMON SAMAN.**-----

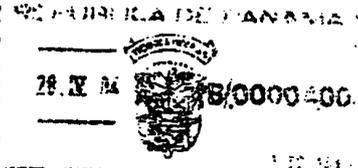
Following discussion, and upon motion duly made and unanimously approved, it was **RESOLVED:** That be and hereby is granted a General Power of Attorney as full as it may be legally necessary in favor of **XAVIER SIMON SAMAN**, Ecuadorian, holder of personal identity card No.0906474358 and **ESTEBAN SIMON SAMAN**, Ecuadorian, holder of personal identity card No.0908702210, to act on behalf of the Corporation individually, with full powers, which for purposes of enunciation and not in order to limit this General Power of Attorney, are detailed as follows: to purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of banking account, to draw from accounts and the banking deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits or against overdraft or any other kind of deposits, be it in the Republic of Panama or abroad.-To issue notes, sign, bills of exchanges as a drawer, acceptor, endorser or guarantor; to accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation and in matters of disposition administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA
PANAMA



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

general partnerships or joint ventures; to buy stock or shares of any kind in other companies; to take part in Assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies, to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, in front of any office of the Republic of Panama or abroad, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature, to substitute this power in whole or partially and to revoke the substitutions, to subscribe documents wherein the corporation may be involved; as debtor or creditor; to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatsoever and to complete any act or to enter into any contract that it be considered beneficial to the interests of the company **SIMSA HOLDING CORP.**, because it is the intention of this General Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever.-----

It is hereby expressed that this General Power of Attorney can be exercised inside the territory of the Republic of Panama or in any other country.-----

There being no further business the meeting was adjourned.-----

(sgd.) José E. Silva R., President of the Meeting -----

(sgd.) Leslie B. de Girón, Secretary of the Meeting.-----

This document has been elaborated by the law firm MORGAN Y MORGAN.-----

(Sgd.) By: MORGAN Y MORGAN:- Roberto Lewis M.-----

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de Abril de dos mil cuatro (2004).



Carlos García Martín
Lic. CARLOS GARCÍA MARTÍN
Notario Público Cuarta

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090312105 - 1

SIMON ISAIAS JAIME ROBERTO

GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/

LUGAR DE NACIMIENTO 1948

FECHA DE NACIMIENTO 0361 04678 M

REG. CIVIL VVS

GUAYAS GUAYAGUIL ACT. SEXO

CARBO /CONCEPCION/ 1948

Simon Isaias Jaime Roberto

SEÑAL DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E133311442

IDENTIFICACION NACIONAL MARIA VELEZ ARIZONA

ESTADO CIVIL SUPERIOR INDUSTRIAL PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE SIMON

MARIA ISAIAS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GUAYAGUIL 26/09/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0169757
Gys

Simon Isaias Jaime Roberto

SEÑAL DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

106 - 0085
NUMERO

0903121051
CEDULA

SIMON ISAIAS JAIME ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
ROCAFUERTE
PARROQUIA

GUAYAGUIL
CANTON

Simon Isaias Jaime Roberto

PRESIDENTE DE LA JUNTA



1 compareciente se ratifica en el contenido de la minuta
2 inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a
3 escritura pública.- Leída esta escritura de principio a
4 fin por mi el Notario en alta voz al compareciente, éste
5 la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de
6 acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-
7
8

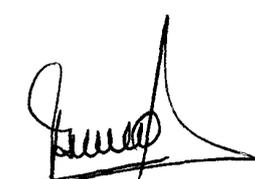
9 **Por la Compañía PLASTICOS DEL LITORAL**
10 **PLASTLIT S.A.**

11 **R.U.C. No.-** 0990001626001

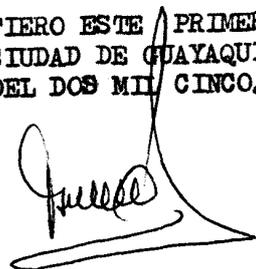
12
13 
14
15 **SR. JAIME ROBERTO SIMON ISAIAS**

16 **C.C. No.** 090312105-1

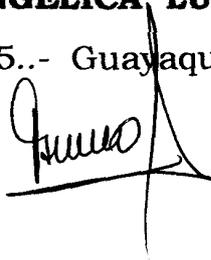
17 **C.V. No.** 173-0043

18
19 
20 **EL NOTARIO**

21 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
22 QUE FIRMO, RUBRICO, Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL. A LOS
23 VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.-
24
25
26
27
28



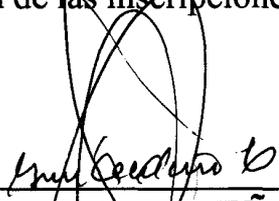
DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No- 05-G-DIC-0006047, dictado por Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 13 de Septiembre del 2005, se tomó nota de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A.**, Otorgada ante la Notaria Trigèsima Sèptima del Cantòn Guayaquil, Abogada **LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO**, el 27 de Julio del 2005.- Guayaquil, 13 de Septiembre del 2005.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Angelica Luna A. de Castro', is written over the text of the document. The signature is stylized and includes a horizontal line at the bottom.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha veinte de Septiembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0006047, por el **Intendente de Compañía de Guayaquil**, el 13 de septiembre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado de la compañía **PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A.**, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto, de fojas 7.903 a 7.925, Registro Mercantil, Libro de Industriales número 557 y anotada el veinte de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número 34.963 del Repertorio.- **2.-** Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-



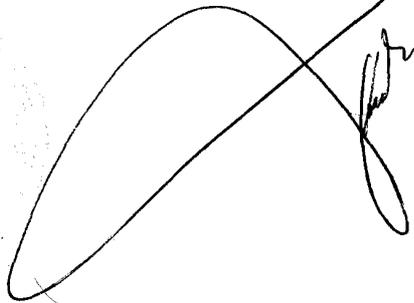
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 34963
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro
REVISADO POR: 

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 26 de Septiembre de 1968, de lo dispuesto en la Resolución No. 05- G- DIC- 0006047 del 13 de Septiembre del 2005, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el capital autorizado, aumento de capital suscrito, y reforma de estatutos de la Compañía **PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S. A.**, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 21 de Septiembre 2005

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final vertical stroke, positioned over the date and extending upwards into the text area.